



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 CONTRATO N° 201700126

CONTRATISTA:	JOSE DANIEL ARCILA
NIT:	70.301.678-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Compra de dotacion para la policia de transito del Municipio de Medellín
VALOR INICIAL:	\$66.866.100 IVA incluido
PLAZO INICIAL:	Hasta el 28 de abril de 2017
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Ampliación Hasta el 12 de junio de 2017
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Ampliación Hasta el 15 de julio de 2017
CLAUSULA ADICIONAL 3:	Ampliación Hasta el 23 de julio de 2017
PLAZO FINAL:	Hasta el 23 de julio de 2017
VALOR TOTAL:	\$66.866.100 IVA incluido

La presente constituye la cláusula adicional No. 3 al contrato Número 201700126, cuyo objeto es: **"COMPRA DE DOTACION PARA LA POLICIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN;** de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los términos y condiciones y a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por ESU", Para ampliar el plazo del contrato y considerando que:

- A. Que el contrato No. 201700126 se suscribió el día seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017) por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/L (\$66.866.100) y un plazo hasta el 28 de abril de 2017, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el diez (10) de abril de 2017.
- C. Que el 27 de abril de 2017, se suscribió la cláusula adicional 1 para ampliar el plazo del contrato hasta el día 12 de junio de 2017.
- D. Que el 12 de junio de 2017, se suscribió la cláusula adicional 2 para ampliar el plazo del contrato hasta el día 15 de julio de 2017.
- E. Que el doce (12) de julio de 2017 en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo N° 077 de la Junta Directiva de la ESU, modificadorio del Acuerdo N° 055 de 2014), o Reglamento de Contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el contrato hasta el día 30 de julio de 2017.
- F. Que el trece (13) de julio de 2017, el comité asesor de contratación, recomendó la ampliación del plazo hasta el 23 de julio de 2018 y no hasta el 30 de julio de la misma anualidad como fue solicitada por el supervisor, atendiendo el reglamento de contratación, y encontrándose vigente el contrato principal.



Por lo anterior:

- a. Se modifica el contrato 201700126 en el sentido ampliar el plazo del contrato hasta el día 23 de julio de 2017.
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

ESU

GABRIEL IGNACIO NANCLARES QUINTERO
Secretario General

CONTRATISTA

JOSE DANIEL ARGILA VALENCIA
Representante legal

Proyectó: Jaime Alberto Rico Montoya, Líder de programa
Revisó: Jonathan Muñoz Bolívar, Abogado especialista